

DECRETO ALCALDICIO N° 2208/

PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS

QUILLÓN, 30 ABR 2015

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo
- La Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.
- El D.A. N° 3.968 de fecha 10-12-14 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2015.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Asígnese durante el mes de Abril del 2015, la cancelación de horas extraordinarias a los funcionarios que a continuación se detallan :

* LUIS RAVANAL ACUÑA		33 1/2 HRS
* RAUL SALAZAR BELMAR		32 HRS.
* MARCELO HERNANDEZ		30 1/2 HRS.
* RODRIGO HENRIQUEZ D.		29 1/2 HRS.
* SERGIO ARRIAGADA VASQUEZ		24 ½ HRS.
* JANNETTE HERRERA ACUÑA		9 ½ HRS.
* TERESA SALAZAR JIMENEZ		10 ½ HRS.
* MIGUEL HERRERA SALDIAS		8 HRS.
* RENE ALARCON HENRIQUEZ		8 HRS.
* JOSE HERRERA CONTRERAS		8 HRS.

2.- Las horas antes autorizadas al momento de cancelarse deben estar debidamente justificadas de acuerdo a registro de asistencia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/tsj.-

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la República
- Sub-depto. de Presup. y Finanzas DAEM.
- c.c. Sub-depto. de Personal
- c.c. Archivos DAEM.